



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL
No. LP-IEE-006/2018**

**ADAPTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.**

CONVOCATORIA

Convocante: **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo**

Área compradora: **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**

Domicilio: **Boulevard Everardo Márquez #115. Col. Exhacienda de Coscotitlán. C.P. 42064. Pachuca de Soto, Hidalgo.**

Procedimiento **Licitación Pública Nacional Presencial**

Ejercicio Fiscal **2018**

Número: **LP-IEE-006/2018**

Contratación: **Adaptación y equipamiento de oficinas administrativas del Instituto Estatal Electoral.**

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

VISITA AL SITIO DE LA OBRA

DÍA:	07	MES:	DICIEMBRE	AÑO:	2018	HORA:	13:00
LUGAR:	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, ubicada en el 2° piso del Boulevard Everardo Márquez #115, Col. Exhacienda de Coscotitlán. C.P. 42064, Pachuca, Hidalgo.						

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

DÍA:	10	MES:	DICIEMBRE	AÑO:	2018	HORA:	11:00
LUGAR:	SALA DE JUNTAS DE EXPRESIDENTES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, ubicada en Boulevard Everardo Márquez #115, Col. Exhacienda de Coscotitlán. C.P. 42064, Pachuca, Hidalgo.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	14	MES:	DICIEMBRE	AÑO:	2018	HORA:	11:00
LUGAR:	SALA DE JUNTAS DE EXPRESIDENTES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, ubicada en Boulevard Everardo Márquez #115, Col. Exhacienda de Coscotitlán. C.P. 42064, Pachuca, Hidalgo.						

ACTO DE FALLO:

DÍA:	17	MES:	DICIEMBRE	AÑO:	2018	HORA:	11:00
LUGAR:	SALA DE JUNTAS DE EXPRESIDENTES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, ubicada en Boulevard Everardo Márquez #115, Col. Exhacienda de Coscotitlán. C.P. 42064, Pachuca, Hidalgo.						

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES EN LAS QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y EN LAS QUE SE DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. CONDICIONES GENERALES

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 36,37,39,108 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo en vigor con las reformas y adiciones publicadas en el periódico oficial del estado de fecha 25 de marzo de 2013, artículos 24 y 25 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, convoca a las personas físicas con actividad empresarial y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la licitación pública nacional No. LP-IEE-006-2018 "Adaptación y Equipamiento de Oficinas Administrativas del Instituto Estatal Electoral", conforme a las presentes bases de participación.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Consta de la adaptación y equipamiento de los espacios destinados a las oficinas administrativas del Instituto, que contribuyan al logro de los fines y objetivos de la Institución, bajo los principios de eficiencia, funcionalidad y eficacia en el servicio público. Las especificaciones y características de la obra, bienes y/o servicios a licitar así como las condiciones para su adjudicación, se encuentran contenidas en los anexos de las presentes bases.

2.- CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LAS BASES

2.1.- CONSULTA

1.- La convocatoria se encuentra disponible para su consulta y descarga en la página de internet <http://www.ieehidalgo.org.mx/> o bien, obtenerse gratuitamente en la Subdirección de Recursos Materiales del Organismo.

2.2.- ADQUISICIÓN

1.- Las bases de licitación serán gratuitas.

3.- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para los efectos de las bases de licitación, se entenderá por:

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN: El representante del contratista ante la dependencia para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

RESIDENTE DE OBRA: Es la empresa contratada, o personal profesional técnico propio designado por la contratante, para realizar las actividades concernientes a la vigilancia y seguimiento del avance físico y económico de los contratistas en la ejecución de la obra pública pactada, con las funciones que al efecto establece el reglamento.

CONTRATISTAS: Las personas físicas o morales que celebren contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas, regulados por la Ley.

BASES DE LICITACIÓN: El documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y se describen requisitos de participación para la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

BITÁCORA: El instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que firman los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos. Estará vigente durante el desarrollo de los trabajos y en el que deberán referirse los asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de las obras.

LICITANTE: La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

CONVOCANTE Y CONTRATANTE: Se entenderá como el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, Órgano Público Autónomo, que cuenta con los recursos financieros y podrá contratar obras públicas y servicios relacionados con las mismas, mediante el procedimiento de licitación pública.

LEY. - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, vigente, incluidas sus reformas y adiciones publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo, vigente del 24 de noviembre del 2003.

PROPOSICIÓN: El sobre único que contiene la propuesta técnica y económica, así como los documentos diferentes a estas, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación pública.

ESTIMACION: La valuación de los trabajos ejecutados en el período pactado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados. En contratos a precio alzado, es la valuación de los trabajos realizados en cada actividad de obra conforme a la cédula de avance y al período del Programa de Ejecución. Asimismo, es el documento en el que se consignan las valuaciones mencionadas, para efecto de su pago, considerando en su caso, la amortización de los anticipos y los ajustes de costos.

PROYECTO ARQUITECTÓNICO: El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros.

PROYECTO DE INGENIERÍA: El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales aplicables y particulares, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

4.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

1.- Los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, fueron autorizados mediante oficio SPF-CPF-01-0366/2018 de la Secretaría de Finanzas Publicas del Estado de Hidalgo de fecha 02 de febrero de 2018.

5.- PARA PARTICIPAR

1.- Podrán participar en el procedimiento de contratación, las personas físicas o morales, en pleno goce de sus derechos, que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria y en las presentes bases de licitación.

2.- Los licitantes solo podrán presentar una proposición para una sola partida, en este en este procedimiento de contratación.

3.- No podrán participar en este procedimiento de contratación las personas físicas o morales que no cuenten con el padrón de contratistas de obras públicas y servicios relacionados con las mismas emitido por la Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo vigente, como mínimo hasta la fecha de la contratación de este procedimiento de contratación el cual deberá ser actualizado en el mismo ejercicio fiscal o si teniendo este, su especialidad no corresponda a la requerida por la convocante para la ejecución de la obra que se convoca.

6.-CONTENIDO MINIMO DE LAS BASES DE LICITACION

7.- DATOS DE LA CONVOCANTE

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO	
UBICACIÓN:	BOULEVARD EVERARDO MÁRQUEZ #115, COL. EXHACIENDA DE COSCOTITLÁN, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
NOMBRE DEL TITULAR:	L.A. FAUSTO OLVERA TREJO
CARGO:	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

8.- NOMBRE, DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA

NOMBRE Y UBICACIÓN:	ADAPTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR	LA OBRA SE EFECTUARÁ EN EL EDIFICIO SEDE DEL CONVOCANTE UBICADO EN BOULEVARD EVERARDO MÁRQUEZ #115, COL. EXHACIENDA DE COSCOTITLÁN. C.P. 42064, PACHUCA, HIDALGO; CONSTA DE LA ADAPTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO, QUE CONTRIBUYAN AL LOGRO DE LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN, BAJO LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, FUNCIONALIDAD Y EFICACIA EN EL SERVICIO PÚBLICO. POR LO QUE SE REFIERE AL EQUIPAMIENTO Y CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ESTAS SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS TÉCNICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTAS BASES

9.- CALENDARIO DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA

No.	EVEN TO	LUGAR	FECHA	HORA
01	VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO	07-diciembre -2018	13:00
02	JUNTA DE ACLARACIONES	SALA DE EXPRESIDENTES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	10- diciembre -2018	11:00
03	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	SALA DE EXPRESIDENTES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	14- diciembre -2018	11:00
04	FALLO	SALA DE EXPRESIDENTES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	17-diciembre-2018	11:00
05	FIRMA DEL CONTRATO	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	Se dará a conocer en el acto de fallo	-----

10.- DESCALIFICACIÓN

1.-Será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes

2.- Como lo establece el artículo 45 del Reglamento, se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

I.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases de licitación.

II.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

IV.- La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 54 de la Ley.

V.- Las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sean consideradas expresamente en las bases de licitación establecidas por la convocante y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las propuestas o la realización de los trabajos.

11.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

1.- Las condiciones contenidas en las bases de la presente licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional.

12.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

1.- Se establecen en las bases de licitación en el capítulo de EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

13.- PROYECTOS

1.- La convocante proporcionará al licitante: el proyecto Arquitectónico y de Ingeniería.

14.- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE

1.- Para el procedimiento por licitación pública, la convocante no proporcionará materiales y equipo de instalación permanente.

15.- GARANTÍAS

1.- La institución afianzadora otorga su consentimiento en lo referente a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecida en su artículo 95 y 118.

2.- Las garantías tendrán vigencia durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y solo podrán ser canceladas mediante exhorto expedido por la contratante, siempre y cuando el contratista haya cumplido con los términos estipulados en el contrato.

3.- Todas las garantías que se solicitan en las bases de licitación deberán ser mediante fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

4.- Todas las garantías se expedirán a favor del Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo.

5.- En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al contratista, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, se deberá de obtener la modificación de la fianza correspondiente.

16.- GARANTÍA DEL ANTICIPO CONCEDIDO

1.- Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 39, fracción XII de la Ley, se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) de la asignación presupuestal aprobada al contrato.

2.- El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los licitantes para la determinación del costo financiero de su proposición (artículo 58 fracción III de la Ley).

3.- Como lo establece el artículo 56 de la Ley.- "los contratistas que celebren los contratos a que se refiere la Ley, deberán garantizar", fracción I: Los anticipos que en su caso se reciban, esta garantía deberá constituirse mediante fianza, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto del anticipo dicha póliza de fianza será incondicional e irrevocable expedida por una institución afianzadora mexicana autorizada para tal efecto (en términos del artículo 98 del Reglamento) (y deberán cumplir con lo que establece el artículo 71 del Reglamento), en la forma y términos que establecerá en su oportunidad la convocante, para estos efectos la convocante consignará en la fotocopia de la garantía la fecha de recepción, para los trámites a que haya lugar.

4.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos contra la entrega de dicha garantía (artículo 130 del Reglamento), así como la presentación del recibo correspondiente debidamente requisitado por la persona que acredite estar debidamente facultada por el contratista para tales efectos. El atraso en la entrega del anticipo, será motivo para diferir en igual plazo, el programa de ejecución pactado (artículo 58 fracciones I de la Ley)

5.- La fianza para garantizar el anticipo entregado estará vigente hasta la total amortización y, se liberará cuando el contratista haya amortizado totalmente el anticipo otorgado, dicha amortización deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiendo liquidar el saldo por amortizar en la estimación final.

17.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

1.- Como lo establece el artículo 56 fracción II de la Ley.- "los contratistas que celebren los contratos a que se refiere la Ley, deberán garantizar", fracción II.- El cumplimiento de los contratos, esta garantía deberá constituirse mediante fianza, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación y antes de la firma del contrato. La garantía de cumplimiento mediante póliza de fianza incondicional e irrevocable por el 10% del importe total del contrato (obra contratada) expedida por una institución afianzadora mexicana legalmente autorizada para tal efecto (y deberán cumplir con lo que establece el artículo 71 del Reglamento), si transcurrido el plazo respectivo no se hubiere otorgado la fianza, la convocante, podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

2.- La garantía de cumplimiento se liberará una vez que se entregue la obra dentro del término pactado, y que haya sido constituida y entregada a la contratante la garantía de vicios ocultos.

18.- GARANTÍA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

1.- El contratista deberá constituir garantía para responder por defectos surgidos en la misma, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del contrato respectivo, y en la legislación aplicable una vez terminados los trabajos contratados y a más tardar dos días anteriores al acto formal de entrega recepción de la obra, por un plazo de doce meses siguientes a través de póliza de fianza incondicional e irrevocable por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos (suma de estimaciones de la obra), incluyendo convenios y ajustes de costos (si los hubiere).

2.- En el supuesto en que las partes convengan la modificación del contrato vigente, la contratista deberá contratar la modificación de la póliza de fianza presentando endoso a la misma o bien, una nueva, dentro de los 5 días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el contrato principal.

19.- PLAZO DE EJECUCIÓN. - FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA (DIAS NATURALES)

1.- El licitante al formular el programa general de los trabajos, deberá considerar que el plazo estimado de ejecución de los trabajos será de 90 días naturales.

20.- CONTRATO

2.1.- La firma del contrato se formalizará el día señalado en el acta del fallo, tomando en cuenta que no podrá formalizarse si no está garantizado con las fianzas de anticipo y cumplimiento correspondientes, el licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos de la Ley.

Si el interesado no firmare el contrato, perderá en favor de la convocante la garantía que hubiere otorgado.

22.- AJUSTE DE COSTOS

1.- Para los efectos de lo que establece el artículo 70 de la Ley, el ajuste de costos se llevará a cabo mediante el procedimiento de la revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste (artículo 166 del Reglamento). Y su aplicación se sujetará a lo que establece el artículo 70, 71 de la Ley, así como el capítulo II el ajuste de costos, sección I y II en los artículos 162, 163, 165, 166, 167, 168 y 169 del Reglamento.

23.- MONEDA EN QUE SE PRESENTARA LA PROPOSICIÓN

1.- Los precios de los insumos, los precios unitarios y los importes totales de las actividades que se expresen en el catálogo de conceptos, deberán ser cotizados exclusivamente en Peso Mexicano. Con aproximación a los centésimos y asentados con número y letra.

2.- LAS CONDICIONES DE PAGO PARA CONTRATO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

1.- La convocante pagará, por los trabajos ejecutados mediante la formulación de estimaciones con una periodicidad no mayor a un mes calendario (fecha de corte), las que deberán ser presentadas por el contratista a la residencia de obra dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de corte anexando la documentación que acredite la procedencia de su pago; números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio, reporte fotográfico, análisis calculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación, la residencia de obra dentro de los 10 días hábiles siguientes a su presentación deberá revisar y en su caso autorizar las estimaciones, de acuerdo a la obra ejecutada, las cuales deberán ser congruentes con el programa de ejecución de la obra con los montos mensuales pactados, y deberán ser pagados; dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la fecha de su autorización por parte de la residencia de obra y que el contratista haya presentado la factura correspondiente a entera satisfacción del convocante, así como lo aplicable del Reglamento.

2.- Si el contratista no presenta sus estimaciones en el plazo antes mencionado, este deberá presentarlas en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros.

3.- En caso de existir diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro del plazo antes mencionado, estas se resolverán e incorporaran en la siguiente estimación.

26.- INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ LA CONVOCANTE

1.- Los planos, memoria descriptiva y memoria de cálculo, y/o la documentación complementaria, estarán disponibles en la página electrónica www.ieeh.org.mx así como en en Boulevard Everardo Márquez #115, Col. Exhacienda de Coscotitlán, C.P. 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo.

27.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN

La información se encuentra en el capítulo III.- PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

28.- DOCUMENTOS QUE ACREDITAN SU CAPACIDAD LEGAL Y CAPACIDAD FINANCIERA

La información se encuentra en el capítulo III.- PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

29.- PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La información se encuentra en el capítulo III.- PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

30.- LOS DEMAS REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR

1.- Solo podrán celebrar contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, las personas físicas o morales inscritas en el padrón de contratistas, cuyo registro este vigente.

El registro y clasificación, deberán ser considerados por la dependencia convocante, como obligatorios, para la convocatoria y contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma.

2.- Cualquier modificación a las bases de licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte de las propias bases de licitación.

3.- Los licitantes que participen en el procedimiento de licitación deberán garantizar la seriedad de la proposición, mediante cheque cruzado a nombre de Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por el cinco por ciento del valor de la oferta sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) dicha garantía deberá incluirse en la propuesta económica.

4.- El contratista designará un superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de información relacionada con los trabajos, así como tomar decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

5.- La presentación de propuestas, por parte de los licitantes deberá ser completa y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por la convocante. En caso de que el licitante presente otros formatos, estos deberán cumplir con cada uno de las condiciones (datos y anexos) requeridos.

31.- IDIOMA

1.- La proposición que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en idioma español.

32.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

1. Por caso fortuito o de fuerza mayor.
2. Cuando la Secretaría de Contraloría así lo determine con motivo de su intervención (artículo 47 del Reglamento).
3. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al erario del estado (artículo 46 de la ley).
4. La convocante podrá cancelar la licitación y notificará por escrito a los licitantes y a la Contraloría y cubrirá los gastos no remunerables que en su caso procedan de conformidad a lo anterior.

33.- LICITACIÓN DESIERTA

1.- La convocante podrá declarar desierto el procedimiento por licitación pública en los siguientes casos: (artículo 46 de la Ley)

a).- Cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos exigidos en las bases de licitación.

b).- Cuando los precios de los insumos no fueren aceptables.

c).- Otros: además de los supuestos previstos en el artículo 46 de la Ley, la convocante podrá declarar desierta una licitación en cualquiera de los siguientes casos. (Artículo 48 del Reglamento).

c.1.- Cuando ninguna persona adquiriera las bases de licitación.

c.2.- Cuando no se reciba alguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

c.3.- Cuando se desechen las propuestas presentadas.

c.4.- Cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por la dependencia.

En estos supuestos, se emitirá una segunda convocatoria, permitiendo la participación a todo interesado, incluso a quienes participaron en la licitación declarada desierta.

2.- Para tal efecto, se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones presentadas por los licitantes no son aceptables, cuando se propongan importes que sean superiores a los que se desprenden de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos y no puedan ser pagados por la convocante.

34.- BITÁCORA DE LA OBRA

En término del título quinto, la ejecución, capítulo I, sección II bitácora, artículo 112 del Reglamento, el uso de la bitácora es obligatorio para el contrato de obra, debiendo permanecer en la residencia de obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio, sin que dicha bitácora pueda ser extraída del lugar de los trabajos.

1.2. CONDICIONES DE PAGO

El Instituto pagará al proveedor mediante cheque o transferencia bancaria, previa presentación de las facturas debidamente requisitadas y enviadas al correo electrónico que le sea indicado, esto cinco días hábiles antes del pago estipulado. El pago o los pagos se efectuarán conforme a lo establecido en el contrato de adjudicación, previa recepción de los servicios a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor será el único responsable de que las facturas presentadas para pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago, por falta de alguno de estos elementos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar al instituto el pago de gastos financieros.

1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El plazo de entrega del servicio requerido será hasta de 3 meses contados a partir de la firma del contrato.

Los gastos por concepto de traslado, seguros, maniobras, etc., deberán estar considerados en el precio unitario de los servicios.

1.4. LUGAR DE ENTREGA

La prestación del servicio objeto de esta licitación, se hará en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral ubicado en Boulevard Everardo Márquez número 115, Colonia Exhacienda de Coscotitlán, Pachuca, Hgo. En horario de 9:30 a 16:00 hrs. De lunes a viernes.

1.5. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

La vigencia de la cotización es como mínimo de 10 días hábiles, debiendo apegarse estrictamente a las condiciones establecidas en los puntos 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5.

1.6 NINGUNA CONDICIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PODRÁ SER NEGOCIADA

Las condiciones contenidas en las presentes bases y en sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

1.7 MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR PARTE DE LA CONVOCANTE

El Instituto Estatal Electoral, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en las presentes bases, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta la junta de aclaraciones, recorriéndose a los demás plazos, dichas modificaciones se difundirán en la página de internet www.ieehidalgo.org.mx.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, en la adición de otros de distintos rubros, o en la variación significativa de sus características. cualquier modificación a la licitación pública nacional, incluyendo las que resulten de las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

1.8 COSTO DE LAS BASES

Las bases de la presente licitación pública nacional serán gratuitas.

1.9 GASTOS DE PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los licitantes son responsables por los gastos que, con motivo de la preparación de su proposición, por el traslado, honorarios de su personal, materiales cualquier otro, pudieran erogar con motivo de su participación en el presente procedimiento de licitación pública nacional. El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo no se hace responsable de ninguno de dichos gastos.

2. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR PARTE DE LOS LICITANTES

La presente licitación pública nacional será presencial. La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Para intervenir los actos de la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Durante los actos de la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, y fallo, únicamente se permitirá el acceso a los mismos a un solo representante por empresa.

A los actos del procedimiento de licitación pública nacional podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, por lo que no firmarán ningún documento que tenga relación con el acto al que asistan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la ley.

Durante el desarrollo de la licitación pública nacional, los licitantes no podrán tener contacto con las áreas evaluadoras de los bienes.

La o las actas de la o las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tendrá acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en la página de internet de esta convocante. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

3. CALENDARIO DE ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El consejo general del Instituto Estatal Electoral ha establecido los siguientes plazos para el desahogo de las etapas de la presente licitación pública nacional.

VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DE FALLO
07 de diciembre a las 13:00 p.m.	10 de diciembre 2018 a las 11:00 a.m.	14 de diciembre de 2018 a las 11:00 a.m.	17 de diciembre de 2018 a las 11:00 a.m.

4. JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2018, a las 11:00 horas, en la Sala de Expresidentes del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, ubicada en Boulevard Everardo Márquez número 115, Colonia Exhacienda de Coscotitlán, Pachuca, de Soto, Hgo. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes.

El acto será presidido por el presidente del comité, quién será asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en las bases. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria a licitación pública nacional, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación pública nacional, por sí o en representación de un tercero. Las solicitudes de las aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar vinculadas directamente con los puntos contenidos en la convocatoria y sus bases, indicando el numeral y punto que se relaciona y remitirlas de manera digital al correo: alma.gonzalez.v@hotmail.com con 24 horas de anticipación a la junta referida, manifestando en todos los casos los siguientes datos:

- A) del licitante: registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios; y
- B) del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública nacional, tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la licitación pública nacional.

5. REGISTRO DE PARTICIPANTES

De acuerdo a lo establecido en el punto 3. Calendario de etapas de la licitación pública nacional, el día 7 de diciembre dos mil dieciocho y hasta las 12:00 horas, previamente al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante llevará a cabo el registro de participantes.

Las personas interesadas en presentar sus proposiciones técnicas y ofertas económicas, deberán presentar la siguiente documentación y cumplir con los requisitos señalados para obtener su registro y estar en capacidad de presentarlas.

- A) Original o copia certificada del acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones y copia simple para cotejo, debidamente notariadas e inscritas en el registro público de la propiedad que corresponda, en las que conste que su objeto social es el desarrollo, instalación y operación de software. Con un mínimo de tres años de ejercerlo para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de las proposiciones y en su caso, firma del contrato.
- B) Original o copia certificada y copia simple para cotejo del poder general del representante legal con facultades suficientes para suscribir la proposición, debidamente notariado e inscrito en el registro público de la propiedad.
- C) Original o copia certificada y copia simple para cotejo de la identificación oficial vigente del representante legal que suscribe la proposición. (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).
- D) Impresión de la página del servicio de administración tributaria de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la secretaría de hacienda y crédito público.
- E) Impresión con sello digital de los recibos de pago de la declaración fiscal anual de 2017 y la totalidad de las declaraciones parciales correspondientes al ejercicio del año 2018, con la cadena electrónica correspondiente.
- F) Copia legible de documento para acreditar el domicilio fiscal.
- G) Declaración escrita del licitante donde indique bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 59 de la ley en la materia.
- H) Declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

La omisión en la presentación de cualquier documento o la acreditación de cualquiera de estos requisitos o la falsedad en su contenido, serán motivo para que no se otorgue el registro al solicitante.

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas, en un solo sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica siempre, la documentación que acredita la existencia legal y capacidad financiera en copia fotostática legible así como su original (se devolverá posterior a su cotejo) y que es distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse elección del licitante, dentro o fuera de dicho sobre y claramente identificado en su parte exterior, con los datos de la licitación y del licitante. Y puntualmente en la hora y fecha indicada en las bases de licitación, no se recibirá ninguna posterior, los licitantes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de las proposiciones razón por la cual se recomienda a los

licitantes que deberán presentarse cuando menos treinta minutos antes de la hora indicada, a partir de la hora exacta señalada para el inicio de dicho acto público será cerrado el lugar del evento y no se permitirá el acceso a ningún licitante, tampoco la incorporación de ningún documento.

7. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de recepción y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 14 de diciembre del año en curso a las 11:00 horas en el domicilio que se indica en el punto 3 de la presente licitación pública nacional.

1.- La participación en este evento, será exclusivamente de un representante por licitante.

- a) Se pasará lista de asistencia a los licitantes que participan y al escuchar su nombre entregaran su proposición por el representante legal o por la persona que este ha designado para asistir a la apertura de las proposiciones.
- b) Si no se recibe ninguna proposición, se declarará desierto el procedimiento por licitación pública.
- c) Se procede a la apertura de cada proposición, una a una o simultáneamente varias de ellas como lo establezca el funcionario público facultado por la convocante para presidir el acto, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- d) Se desechará la proposición que omita uno o varios documentos.
- e) De entre los licitantes que hayan asistido, estos elegirán a uno, que, en forma conjunta con el servidor público facultado por la convocante para presidir el acto, rubricarán el presupuesto de obra, la carta compromiso de la proposición y se dará lectura al importe total de los trabajos de cada una de las proposiciones de conformidad al artículo 43, fracción II de la Ley.
- f) Las propuestas técnicas y económicas de los licitantes recibidas en este evento, serán analizadas a detalle posteriormente por la convocante al realizar la evaluación cualitativa de las mismas, dándose a conocer el resultado en el evento de fallo.
- g) De conformidad con el artículo 43 fracción III de la Ley, se levanta acta, en las que se harán constar las proposiciones aceptadas para su revisión y análisis detallado, el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron y se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de diez días naturales contados a partir del plazo establecido, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición para efecto de su notificación, para los que no hayan asistido en el domicilio de la convocante obtendrán copia de la misma para enterarse de su contenido. La falta de firma de algún licitante no invalida su contenido y efectos.
- h) Las proposiciones desechadas durante el proceso de la licitación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer la resolución del fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservaran hasta la total conclusión de la inconformidad en instancias subsecuentes, agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, artículo 46 último párrafo de la Ley.
- i) Las proposiciones solventes, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la convocante, quedando sujetos a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables.

j) 4.- FORMATO, IDENTIFICACIÓN, FIRMA Y FOLIO

1.- FORMATO E IDENTIFICACION

El licitante presentará un original impreso de su proposición y deberá contener la propuesta técnica integrada por los documentos T-1 al T-12 y la propuesta económica integrada por los documentos E-1 al E-13, así como los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera y que es diferente a estas, procesado en forma electrónica que no presenten correcciones, raspaduras o enmendaduras, textos sobrepuestos, en hojas con membrete con el nombre de la razón social del licitante, excepto aquellas que contienen la información proporcionada por la convocante, en idioma español como se habla y escribe en México, las cantidades serán expresadas en el sistema métrico decimal con aproximación al centésimo, los precios unitarios hasta la fracción de centésimos y de los insumos en moneda (pesos mexicanos) con aproximación al centésimo, en un solo sobre herméticamente cerrado, e identificado correctamente en su parte exterior, con la siguiente información:

- a).- El nombre y la dirección del licitante
- b).- Nombre y la dirección de la convocante
- c).- Dirección en donde se llevará a cabo el evento
- d).- Nombre y ubicación de la obra
- e).- Fecha y hora de la apertura de la proposición
- f).- Número de licitación
- g).- Proposición propuesta técnica y económica
- h).- Documentación distinta a la propuesta técnica y económica.

2.- La documentación que acredita su existencia legal, capacidad técnica y financiera y que es diferente a la propuesta técnica y económica, se integrará con copias legibles así como los originales que serán devueltos posterior a su cotejo en un sobre independiente que se llamara documentación distinta a la propuestas técnica y económica, y podrán entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre único que contenga la propuesta técnica y económica con su respectiva identificación, ordenados e identificados con separadores guías por cada documento solicitado. 3.- La presentación de las proposiciones (que contienen la propuesta técnica, económica y los documentos que acreditan su

existencia legal capacidad técnica y financiera y que son distintos a estas) debe ser completa, uniforme y ordenada preferentemente en carpeta con un separador guía con el número y nombre de cada uno de los documentos de la propuesta técnica y económica.

4.- Para requisitar cada uno de los documentos, deberán de utilizar los formatos específicos proporcionados por la convocante en las bases de licitación estos servirán como guía de llenado, pero el licitante podrá optar por presentarlos en formatos propios sujetándose invariablemente a los requisitos exigidos en los términos establecidos por la convocante en los propios formatos que se proporcionan, así como en el formulario técnico y económico y lo establecido en las bases de licitación. (Artículo 24, fracción I del Reglamento)

2.- FIRMA

1.- La proposición (técnica y económica integrada por los documentos T-1 al T-12 y E-1 al E-13, así como los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera y que es diferente a estas) indistintamente de estar membretadas o no, deberán contar en cada una de las hojas con firma autógrafa del licitante, representante legal o su apoderado (persona facultada para ello).

5.- EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR SU PROPOSICIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASI COMO EN LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES QUE EN SU CASO LAS AFECTEN.

5.1.- PARTE I.- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU EXISTENCIA LEGAL, CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA

1.- ESCRITOS Y DOCUMENTOS

1.1.- Los licitantes deberán entregar los documentos que acrediten su existencia legal, capacidad técnica y financiera dentro del sobre único de la proposición, independientemente de la propuesta técnica y económica.

También deberán presentar los originales o copia certificada de los documentos (4.1, 5.1 y 6.1), los cuales serán devueltos en el acto de presentación y apertura de su proposición al término de su cotejo.

No.	DOCUMENTOS SOLICITADOS COPIA SIMPLE LEGIBLE DESCRIPCIÓN	LICITANTES Presentará los documentos según sea su naturaleza jurídica	
		PERSONA FÍSICA	PERSONA MORAL
1	1.1.- Comprobante de domicilio.	aplica	aplica
2	2.1.- No encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 59 de la Ley (artículo 29 fracción II del Reglamento)	aplica	aplica
3	3.1.- Facultades para suscribir su proposición, (persona moral) (artículo 29 fracción V del Reglamento). 3.2.- Facultades para comprometerse persona física, (Artículo 29 fracción V del Reglamento).	No Aplica Aplica	Aplica No aplica
4	4.1.- Acta constitutiva de la sociedad (artículo 29 fracción V del reglamento).	No aplica	Aplica
5	5.1.- Acta de nacimiento.	aplica	No aplica
6	6.1.- CAPACIDAD FINANCIERA.- Estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas artículo 30 fracción XII del Reglamento) 6.2.- Del contador de la A.G.A.F.F de la S.H.C.P. del contador público externo que audito los estados financieros vigente al ejercicio fiscal auditable: Copia simple de la constancia de la renovación en el sistema de contadores públicos registrados (art. 52 primer párrafo, fracción I, primero y segundo párrafo del inciso a) del código fiscal de la federación, y 60 de su reglamento, publicado en D.O.F. 9 de diciembre de 2014 así como el art. 52 de su reglamento). En caso de que presente el contador de la A.G.A.F.F. de la S.H.C.P. la reimpresión de la constancia de renovación del registro del contador del ejercicio fiscal 2016 debiendo ser expedida hasta el 31 de marzo de 2016 y para corroborar su vigencia, deberá presentar constancia del Colegio de Contadores Públicos Vigente 2017 y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del contador (positiva) que dictamina los estados financieros de conformidad con el artículo 32 D del Reglamento de Código Fiscal de la Federación y cedula profesional. Lo anterior con base a lo establecido en el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y el 52 y 53 de su Reglamento, así como en las RMF I.2. 13.13 de 2015 y 2.13.11 de 2016.	aplica aplica	aplica aplica

5.2.- PARTE II.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y

ECONÓMICA.

5.2.1.- PROPUESTA TÉCNICA

2.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA

3.- El licitante aceptará y preparará su propuesta técnica utilizando para ello el formulario con los documentos y sus anexos que a continuación se relacionan y los integrará de conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, así como a la normatividad aplicable en el caso específico en lo que a cada uno le corresponda.

También deberán presentar el original o copia certificada del documento (T-2), el cual será devuelto en el acto de presentación y apertura de su proposición al término de su cotejo.

NÚM.	NOMBRE DEL DOCUMENTO
T-2	REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS ESPECIALIDAD (URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN O EDIFICACIÓN) (Original o copia certificada para cotejo y copia simple por ambos lados)
T-3	PLANEACIÓN Prever que las instalaciones públicas asegure la accesibilidad, evacuación y libre tránsito sin barreras arquitectónicas, para todas las personas; debiendo cumplir con las normas oficiales vigentes de diseño y de señalización, en instalaciones, circulaciones, servicios sanitarios y demás instalaciones análogas para las personas con discapacidad
T-4	MAQUINARIA Y EQUIPO
T-5	CURRICULO DE LOS RECURSOS HUMANOS
T-6	EXPERIENCIA DEL LICITANTE
T-7	NORMATIVIDAD APLICABLE
T-8	SUBCONTRATACION
T-9	CONOCER EL SITIO
T-10	MODELO DEL CONTRATO
T-11	DECLARACION DE INTEGRIDAD
T-12	DOCUMENTOS PROPORCIONADOS. a).- Acta de la junta de aclaraciones b).- Bases de la licitación c).- Catálogo de conceptos mudo d).- Modelo de contrato e).- Proyecto (planos) (si es el caso para esta licitación), para efecto de conocimiento, deberá anexar el CD proporcionado, así como la impresión (en el tamaño que elija el licitante) de su contenido y con la firma del representante legal. f).- normas y especificaciones aplicables y con la firma del representante legal

5.2.2.- PROPUESTA ECONÓMICA

1.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA

2.- El licitante aceptará y preparará su propuesta económica utilizando para ello el formulario con los documentos anexos que a continuación se relacionan y los integrará de conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Hidalgo y su Reglamento, así como la Ley del IMSS y su Reglamento, Ley del INFONAVIT, Ley Federal del Trabajo y Ley del ISR, la normatividad y disposiciones aplicables, las especificaciones generales y particulares de construcción aplicables en la materia.

NÚM.	NOMBRE DEL DOCUMENTO
E-1	PRECIO UNITARIO
E-2	ANALISIS DE LOS COSTOS BÁSICOS O AUXILIARES DE LOS MATERIALES
E-3	FACTOR DE SALARIO REAL
E-4	COSTOS HORARIOS
E-5	COSTOS INDIRECTOS
E-6	COSTO POR FINANCIAMIENTO

E-7	CARGO POR UTILIDAD
E-8	LISTADO DE INSUMOS
E-9	CATALOGO DE CONCEPTOS E-9.1.- Resumen E-9.2.- Catálogo de conceptos
E-10	PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO
E-11	PROGRAMAS DE EROGACIONES 11.1).- De la mano de obra 11.2.- De la maquinaria, equipo y herramienta. 11.3).- De los materiales 11.4).- Del personal profesional técnico administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos
E-12	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN
E-13	GARANTIA DE SERIEDAD

CAPITULO IV.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

1.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

1.- Posterior a la apertura de las proposiciones, y ser aceptadas en su revisión cuantitativa, el proceso de análisis de evaluación cualitativo será confidencial. Toda la información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, no serán dadas a conocer a ningún licitante u otras personas no oficialmente relacionadas con este proceso. Al final de la evaluación detallada se emitirá para todos los licitantes un dictamen de evaluación y se hará el anuncio público de la adjudicación del contrato.

2.- Con fundamento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley, la convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, para tal efecto establece los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones en las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas al licitante, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar.

3.- Se verificará que las proposiciones contengan todos los documentos solicitados y que cada uno de ellos reúna todos los requisitos, las proposiciones que cumplan con presentar los documentos requeridos se recibirán para su posterior revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de tal revisión se rechacen aquellas que no se ajusten estrictamente a los requisitos exigidos en las bases de licitación.

4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera, que es distinta a la técnica y económica, así como a las propuestas técnicas y económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: a).- lo establecido en el artículo 44 de la Ley, título cuarto, de las obras y servicios por contrato, cap. I, y la sección III.- evaluación de las propuestas, del Reglamento, el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación de las bases de licitación, b).- cuantitativa donde para la recepción de las mismas solo bastara verificar la presentación de las mismas, sin entrar en la revisión de su contenido y cualitativamente con la documentación y en base en la información y los requisitos solicitados en las bases de licitación, c).- que incluyan la información, documentos, anexos y requisitos solicitados, d).- el cumplimiento de la capacidad legal (acreditación de su existencia legal), exigidas al licitante. e).- que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas, f).- que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos, g).- la proposición que no cumpla con uno o varios de los requisitos de las bases de licitación será desechada por no resultar solvente.

5.- Que cumpla cuantitativa y cualitativamente con la documentación, información y requisitos solicitados en las bases de licitación.

6.- Que la proposición sea firmada autógrafamente por los licitantes o sus representantes legales. (Artículo 42 de la Ley último párrafo)

7.- Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos requeridos en las bases de licitación se calificaran como solventes legal, técnica y económicamente, y por tanto serán objeto del análisis comparativo.

8.- Que presente el padrón de contratistas vigente a la fecha de apertura y contratación de este procedimiento por licitación pública y la clasificación correspondiente a estos trabajos.

2.- CAUSALES PARA DESECHAR LA PROPOSICIÓN

1.- Será procedente desechar la proposición sin perjuicio de la aceptación que se haga de los documentos en la presentación, apertura y revisión cuantitativa y que los reciba para su revisión cualitativa y detallada en el periodo de evaluación posterior, cuando se encuentre en alguna de las siguientes causales.

2.- Cuando en los términos precisados en las bases de licitación: a).- no cumpla con uno o varios de los requisitos. (Artículo 45 de la Ley), b).- no se incluya la información requerida, c).- uno o varios anexos sean distintos a los requeridos, d).- omita uno o varios documentos o anexos requeridos.

3.- Cuando se haya omitido en la integración de la proposición, las instrucciones o aclaraciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones que se haya(n) efectuado.

4.- Cuando el licitante se encuentre sancionado por resolución de la Secretaría de la Contraloría.

5.- Cuando proponga alternativas que modifiquen lo establecido en las bases de licitación.

6.- Proponga un plazo de ejecución, a).- diferente al establecido por la convocante.

7.- Incluya cargos o conceptos que no correspondan a los requeridos

8.- El importe de la proposición rebase el monto de la asignación presupuestal autorizado.

9.- Exista incongruencia en la información de los documentos, legales, técnicos y económicos que integran la proposición.

10.- La falta de presentación de uno o varios de los escritos o manifestaciones.

11.- De conformidad a lo que establece el art. 45 del Reglamento, se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

11.1.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases de licitación.

11.2.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

11.3.- La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el art. 59, de la Ley.

11.4.- La falta de presentación de uno o varios de los escritos o manifiestos

3.- MECANISMO DE EVALUACIÓN.

1.- Conforme a lo establecido en el Art. 44 de la Ley, para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se verificará que las mismas cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por la convocante en las bases de licitación.

4. - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN SU EXISTENCIA LEGAL, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA, Y QUE SON DISTINTOS A LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

4.1- ESCRITOS O MANIFESTACIONES.

1.- La evaluación, se hará de conformidad al marco establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación.

2.- En la evaluación se verificará que la información, se ajuste a cada uno de los documentos, anexos y requisitos solicitados en las bases de licitación.

3.- Que para cada documento: a).- incluya la información y requisitos solicitados, b).- la información sea veraz, c).- no se omita uno o varios anexos, d).- algún rubro en lo individual este incompleto, e).- la información no se ajuste a lo requerido.

4.- Que se cumpla con las disposiciones jurídicas que los establecen.

5.- Que la información proporcionada en uno o en varios de los documentos legales sean congruentes entre sí.

6.- Que se considere los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones.

5.- CAUSALES PARA DESECHAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN SU EXISTENCIA LEGAL, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA Y QUE SON DISTINTOS A LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

1.- Cuando no se presenten uno o varios de los documentos que acreditan su capacidad legal y financiera y que son distintos a los documentos de la proposición (propuesta técnica y económica).

2.- Cuando no anexe uno o varios documentos requeridos en uno o varios escritos o manifestaciones, y detectado aun después de la revisión cuantitativa en la presentación y apertura de la proposición.

3.- Cuando habiéndolos presentado, uno o varios documentos no se ajusten a lo solicitado.

4.- Cuando la información proporcionada en uno o en varios de los documentos, no sean congruentes entre sí.

5.- Cuando alguna parte de la información no corresponda a lo solicitado.

6.- Cuando no considere uno o varios de los acuerdos o aclaraciones derivados del acto de la junta de aclaraciones.

7.- Cuando en uno o varios de los documentos: a).- no incluya toda la información requerida, b).- no anexe uno o varios requisitos solicitados, c).- se encuentre en uno o varios supuestos del art. 59 de la Ley, d).- se encuentre inhabilitado, e).- la identificación oficial no corresponda, f).- la información sea incongruente con los documentos, g).- cuando uno o varios no correspondan a la información requerida, h).- cuando algún anexo no se presente completo, i).- la información de los documentos no correspondan entre sí, j).- la persona que firme la proposición no cuente con las facultades suficientes para comprometer a su representada, k).- no presente el original del convenio privado de participación conjunta (si es el caso), l).- no se incluya la identificación con fotografía, m).- cualquier otra causa que contravenga la Ley, su Reglamento, las bases de licitación, o cualquier otra normativa u ordenamiento legal relacionado con la materia, n).- que uno o varios presenten alteración o modificación en su contenido.

8.- Cuando una o varias hojas que integra uno o varios documentos no esté firmado.

6. - CAPACIDAD FINANCIERA.

1.- Cuando no anexe uno o varios de los documentos, a).- uno o varios documentos no correspondan a lo realmente solicitado:

7.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, c).- la normatividad vigente aplicable que establece la convocante, e).- lo establecido en las bases de licitación.

2.- En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada.

3.- Que en cada documento: a).- incluya la información y requisitos solicitados, b).- que la información proporcionada sea verídica, c).- que la información corresponda a lo realmente solicitado, d).- que no omita uno o varios anexos solicitados, e).- que algún rubro en lo individual esté incompleto.

4.- Que se cumpla con las condiciones técnicas requeridas.

5.- Que la integración de la propuesta técnica: a).- está completa, b).- que todas las hojas que emite el licitante, estén membretadas, c).- que cada documento incluyan la firma autógrafa (no-antefirma, ni faximil), del representante legal de la persona moral o de la persona física.

6.- Que la información en uno o en varios de los documentos de la propuesta técnica (T) sean congruentes entre sí, y en su caso con uno o varios de los documentos (E) de la propuesta económica.

7.- Que en su integración se considere los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones.

8.- CAUSALES PARA DESECHAR LA PROPUESTA TÉCNICA.

1.- Para desechar la propuesta técnica, se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación y c).- la normatividad vigente aplicable.

2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a los requisitos solicitados en uno o varios de los documentos que la integran.

3.- Cuando en uno o varios documentos que la integran: a).- la información que presenta no sea clara, detallada o congruente, b).- la información no corresponda total o parcialmente a lo realmente solicitado, c).- omita uno o varios anexos requeridos, detectados aun después de la revisión cuantitativa en la presentación y apertura de la proposición, d).- algún rubro en lo individual esté incompleto, e).- omita uno o varios de los requisitos solicitados en el formato proporcionado.

4.- Cuando no se cumplan con las condiciones técnicas, establecidas en las bases de licitación.

5.- Cuando no incluya en una o varias de las hojas que la integran: a).- el membrete del licitante, b).- la firma autógrafa (no-antefirma) del representante legal.

6.- Cuando la información de uno o varios de los documentos de la propuesta técnica (T), a).- no sean congruentes entre sí, b).- y en su caso con uno o varios de los documentos (E) de la propuesta económica.

7.- Cuando no se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones.

8.- Cuando en uno o varios de los escritos: a).- se presenten alteraciones, b).- contravengan alguna de las disposiciones en los textos que la convocante establece, c).- contenga otra información que no corresponda a la solicitada.

9.- No presente uno o varios de los escritos o manifestaciones.

10.- Cuando la persona facultada no firme autógrafamente la propuesta técnica.

8.1.-T.1.- COMPROBANTE DE PAGO

1.- Cuando no lo presente

2.- Cuando habiéndolo presentado, a).- algún dato no corresponda a este proceso de contratación

8.2.-T-2.- REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS.

1.- Cuando no corresponda a la especialidad requerida

2.- Cuando no se encuentre vigente a la fecha de apertura de la proposición y contratación de este procedimiento por licitación pública.

8.3. -T-3.-PLANEACIÓN.

1.- Cuando la planeación integral no incluya el desarrollo de uno o varios rubros que la integran: 1).- procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, 2).- calidad y 3).- letreros informativos del motivo de ejecución de la obra.

2.- Cuando el procedimiento constructivo: a).- no sea descrito claramente, b).- omita requisitar uno o varios conceptos de trabajo del catálogo de conceptos, c).- uno o varios de los conceptos no sean congruentes con la obra que se convoca.

3.- Calidad.- 1).- no anexe el curriculum del laboratorio de control de calidad, 2.- no anexe la carta compromiso para comprometer la disponibilidad del laboratorio. 3).- No anexe copia de la aprobación por dictamen emitida por la dirección general de servicios técnicos del centro (SCT) correspondiente y debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, y debe estar comprendida en los anteriores 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y estar vigente a la fecha de presentación de la proposición

4.- Cuando para la seguridad e higiene.-, a).- no incluya todos los aspectos requeridos; b).- no anexe el croquis del sitio con los señalamientos provisionales; c).- cuando el croquis del sitio no corresponda.

5.- Cuando no incluya la relación completa del señalamiento provisional.

6.- Sistema constructivo.- a).- que no solo transcriba los conceptos, b).- la descripción no es clara y detallada, c).- no incluya la descripción de cada concepto, d).- que el procedimiento constructivo no sea el adecuado, e).- no sea congruente con el catálogo de conceptos.

7.- Prever que la instalación pública asegure la accesibilidad, evacuación y libre tránsito sin barreras arquitectónicas, para todas las personas, debiendo cumplir con las normas oficiales vigentes de diseño y de señalización, en instalaciones, circulaciones, servicios sanitarios y demás instalaciones análogas para las personas con discapacidad. (Art. 22 de la Ley de, fracción II Bis).

8.4.-T-4.- MAQUINARIA Y EQUIPO.

1.- Cuando la maquinaria y equipo: a).- no sean los adecuados, necesarios y suficientes, c).- que no sean congruentes con el procedimiento de construcción, d).- los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes no sean considerados como nuevos, e).- el formato no contenga toda la información solicitada, b).- propios o no, no sea el adecuado y suficiente, c).- no sea congruente en número, d).- las características, capacidad y rendimientos no sean adecuadas, e).- que el número y sus características no sean congruentes en uno o varios de los documentos de su proposición que se relacionan entre sí.

2.- Cuando la maquinaria y equipo sea de su propiedad: 1.- si no presenta el escrito bajo protesta de decir verdad de manifestación de propiedad, 2).- si el escrito de la manifestación de propiedad no incluya la relación de la maquinaria y el equipo que prevé utilizar para la ejecución de la obra.

3.- Cuando la maquinaria y equipo sea arrendado: 1.- si no presenta la carta compromiso de arrendamiento, 2.- que la carta compromiso de arrendamiento incluya la relación incompleta de la maquinaria y el equipo que prevé utilizar en la ejecución de la obra.

8.5.-T-5.- CURRÍCULUM DE LOS RECURSOS HUMANOS.

1.- Cuando en los recursos humanos: a).- no incluya la información requerida, b).- si la información no coincide exactamente (sea congruente), con los documentos de la propuesta técnica o económica, c).- no incluya uno o varios anexos requeridos, d).- la información no sea completa.

2.- Cuando la información del personal profesional y técnico, no sea congruente con los documentos de la propuesta económica.

3.- Cuando el personal de nivel profesional y técnico, acredite la capacidad técnica y experiencia con los datos de obras asentados en los currículums, que no sean similares a la obra objeto de la presente licitación.

4.- Cuando el personal profesional o técnico no acredite la experiencia y capacidad técnica con la ejecución de obras similares.

5.- Cuando para la categoría de superintendente de construcción no anexe: a).- la copia simple por ambos lados de la cédula profesional con el perfil profesional adecuado para la ejecución de la obra, c).- copia del acta de entrega recepción o el finiquito de obras en las que haya participado de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra que se convoca.

6.- Cuando el currículum requerido: a).- no se presenta, b).- no se presenta actualizado y por lo tanto no se permite evaluar la experiencia y capacidad técnica requerida, c).- no relaciona haber realizado obras de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo similares como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra que se convoca, d).- no cuenten con la experiencia y capacidad técnica requerida para llevar a cabo la actividad específica que le corresponda, e).- no incluya todo lo requerido en el formato.

7.- Los recursos humanos: a).- no sean los adecuados y suficientes, b).- no acrediten la experiencia requerida, c).- no sean congruentes con otros documentos técnicos y económicos, d).- su perfil profesional o técnico no corresponda con el que se requiere para la ejecución de los trabajos.

8.6.-T-6.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL LICITANTE.

1.- Cuando no incluya uno o varios anexos requeridos.

2.- Cuando para acreditar la experiencia del licitante no requisiere o anexe: a).- el formato de la experiencia del licitante, mayor número de obras ejecutadas, b).- no incluya uno o varios datos de la información requerida en el formato, c).- el currículum que acredite la experiencia del licitante, d).- uno o varios contratos de obras similares, e).- una o varias actas de entrega recepción de obras similares.

3.- Cuando el currículum del licitante: a).- no se presente, b).- no se encuentre actualizado o integrado como se requiere, c).- que no acredite la experiencia en la ejecución de obras similares, d).- no incluya su participación como adjudicatario del contrato en la ejecución de obras, de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo, similares como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante a la que se convoca, en el ámbito de la Administración Pública Federal y/o Estatal así como con particulares, e).- si no incluye uno o varios de los datos siguientes: el nombre de la contratante, descripción de la obra, número, fecha y monto del contrato y las fechas de inicio y término pactadas, periodo de ejecución.

4.- Cuando no anexe: a).- las copias (documento completo) de los contratos, de obras celebradas con la Administración Pública Federal y/o Estatal ó con particulares, que sean de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo, similares a la que se convoca, b).- las copias (documento completo) de las actas de Entrega - Recepción de obras celebradas con la Administración Pública Federal y/o Estatal ó con particulares, que sean de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo, similares como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la que se convoca.

5.- Cuando acredite su experiencia, con los datos de las obras asentados en el currículum, o con los contratos o actas de entrega recepción que no sean de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo similares como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la que se convoca.

6.- Cuando para acreditar la capacidad técnica del personal profesional técnico responsable de la dirección y ejecución de la obra, del licitante no requiriese o anexe: a).- el formato con mayor número de obras similares ejecutadas, b).- no incluya a un responsable del control de calidad, c).- no incluya a un superintendente de construcción, d).- el formato no incluya toda la información requerida.

7.- Para acreditar la capacidad técnica del superintendente de construcción, no anexe: a).- la copia simple de la cedula profesional, b).- copia simple de la constancia de la firma electrónica avanzada expedida por el SAT, c).- copia del comprobante del curso de bitácora electrónica, d).- copia de actas de entrega recepción o el finiquito de obras similares, e).- no cumpla con la capacidad técnica requerida.

8.7.- T-7.- NORMATIVIDAD APLICABLE

1.- Cuando no anexe la manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción de la dependencia (...) les hubiere proporcionado las Leyes y Reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.

8.9.- T-9.- CONOCER EL SITIO

1.- Cuando no anexe la manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos

8.10.- T-10.- MODELO DE CONTRATO

1.- Cuando no anexe la manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.

8.11.- T-11.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

1.- Cuando no anexe la declaración de integridad

8.12.- T-12.- DOCUMENTOS PROPORCIONADOS.

1.- Cuando no se incluya uno o varios de los documentos proporcionados por la convocante como son: a).- las bases de licitación, b).- acta de la junta de aclaraciones, c).- modelo del contrato, d).- planos en CD (si es el caso), así como la impresión de su contenido, e).- catálogo de conceptos.

9.- CALIFICACIÓN COMO SOLVENTE TÉCNICA

1.- Conforme a lo establecido en el Art. 44 de la Ley, la proposición resulta solvente porque reúne los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, así como las condiciones técnicas requeridas por la convocante.

10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- Ley y Reglamento del IMSS, c).- Ley Federal del Trabajo, d).- Ley del INFONAVIT, e).- la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, f).- el cap. IV.- evaluación y adjudicación, G).- la normatividad de INIFED h).- la normatividad aplicable, i).- Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo y j).- lo establecido en las bases de licitación.

2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación.

3.- Que en cada documento: a).- se incluya la información y requisitos solicitados, b).- la información sea veraz, c).- no se omita uno o varios anexos, d).- algún rubro en lo individual esté incompleto, e).- la información no se ajuste a lo requerido.

4.- Que se cumpla con las condiciones económicas, requeridas al licitante.

5.- Que la propuesta económica: a).- se presente completa, b).- todas las hojas estén membretadas, c).- todas las hojas incluyan la firma autógrafa (no-antefirma) ni faximil del representante legal.

6.- Que el importe total de la propuesta económica sea congruente con uno o varios de los documentos relacionados entre sí.

7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

8.- Que la información de uno o en varios de los documentos de la propuesta económica (E) sean congruentes entre sí, y en su caso con uno o varios de los documentos (T) de la propuesta técnica.

9.- Que se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones.

10.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona y puedan ser pagados por la convocante.

11.- CAUSALES PARA DESECHAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- Ley del IMSS, c).- Ley Federal del Trabajo, d).- Ley del INFONAVIT, e).- La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, f).- así como de los criterios de evaluación establecidos y causas para desechar la proposición, g).- la normatividad vigente aplicable, h).- la normatividad de INIFED, i).- Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo y j).- lo establecido en las bases de licitación.

2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a uno o varios de los requisitos solicitados en cada uno de los documentos que la integran.

3.- Cuando en uno o varios documentos que la integran: a).- la información que presenta, no sea clara, detallada y congruente, b).- cuando la información no corresponda total o parcialmente a lo realmente solicitado, c).- cuando omita uno o varios anexos requeridos, detectados aun después de la revisión cuantitativa en la presentación y apertura de la proposición, d).- cuando algún rubro en lo individual esté incompleto, e).- cuando la información presentada no se ajuste sustancialmente a lo requerido, f).- no presente una o varias de las tarjetas de precios unitarios, g).- no presenten estructurados y en el orden indicado los cargos correspondientes a los análisis de precios unitarios como se indica, h).- cuando en su propuesta el periodo de ejecución no corresponda al requerido.

4.- Cuando no se cumpla con las condiciones económicas, establecidas en los términos precisados en las bases de licitación.

5.- Cuando no incluya en una o en varias de las hojas que la integran: a).- el membrete del licitante, b).- la firma autógrafa (no-antefirma) del representante legal.

6.- Cuando el importe total no sea congruente con uno o varios de los documentos.

7.- Cuando la información solicitada de uno o varios de los documentos de la propuesta económica (E), no sean congruentes entre sí, y en su caso con uno o varios de los documentos (T) de la propuesta técnica.

8.- Cuando no se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones.

9.- Cuando los precios de los insumos propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, que no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona.

10.- Cuando presente en su propuesta uno o varios documentos con los formatos proporcionados por la convocante o formatos propios omitiendo parte o la totalidad de la información requerida.

11.- Cuando la persona facultada no firme autógrafamente uno o varios documentos.

11.1.- E-1. PRECIO UNITARIO

1.- Cuando no anexe, uno o varios de los análisis, cálculo e integración de precios unitarios, de conformidad al catálogo de conceptos.

2.- Cuando en uno o varios de los precios unitarios: a).- no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento, b).- uno o varios no sean congruentes y conforme al catálogo de conceptos, c).- no sean congruentes con el programa general de ejecución de la obra, d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción, e).- no sean congruentes con los alcances, unidades de medida, condicionantes de pago y normas de calidad.

3.- Cuando los sobrecostos de los costos directos: a).- no se encuentren integrados correctamente con: los costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, b).- no sean aplicados como lo establece el Reglamento, c).- no sean congruentes con los demás documentos particulares de su determinación que integran la propuesta económica, d).- uno o varios este (n), mal calculado (s).

4.- Cuando para determinar los costos directos: a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, e incluya unidades de medida como: lotes, salida, pieza, destajos o precios globales por conceptos de obra, materiales, mano de obra y equipo, b).- las cantidades de los insumos no se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto, c).- los materiales no sean congruentes con las normas de calidad y las especificaciones, d).- el personal especializado que interviene directamente en la ejecución del trabajo no corresponda de conformidad al sistema constructivo, e).- los salarios del personal no se encuentren correctamente integrados y obtenidos aplicando el FSR a los salarios conforme a lo establecido por el reglamento, f).- la maquinaria y equipo de construcción no sea el adecuado para la correcta ejecución del concepto, g).- incluya otros elementos no aceptables, h).- la unidad de medida convencional no corresponda, i).- no se incluyan el mando medio autorizado, j).- los rendimientos de la mano de obra no sean aceptables por no encontrarse dentro de los márgenes razonables aceptables, para el sistema constructivo del concepto de que

se trate, k).- los rendimientos de la maquinaria y equipo de construcción no sean aceptables para el sistema constructivo del concepto de que se trate, l).- los salarios del personal no sea congruente con el tabulador de salarios base de mano de obra, m).- los costos de los insumos no sean aceptables.

5.- Cuando los precios básicos de adquisición de los materiales no sean aceptables.

6.- Cuando el salario integrado de la mano de obra: a).- no se obtenga con los salarios que prevalezcan en la zona donde se ejecute la obra, b).- no se les haya aplicado el factor de salario real, calculado de conformidad a la normatividad aplicable, que incluyen entre otras las Leyes de: Federal del Trabajo, IMSS, INFONAVIT, SAR, C.N.S.M, etc.

7.- Cuando no aplique los costos indirectos como un porcentaje sobre el costo directo.

8.- Cuando no aplique el porcentaje de los costos por financiamiento sobre la suma de los costos directos e indirectos.

9.- Cuando no aplique el porcentaje del cargo por utilidad sobre la suma del costo directo, costo indirecto, costo por financiamiento

10.- Cuando los precios unitarios propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, no sean acordes con las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o integrando la propuesta total.

11.- Cuando se incluyan destajos, o lotes, por concepto de mano de obra, materiales, maquinaria, equipo y herramienta.

12.- Cuando la información de uno o varios de los documentos que estén directamente vinculados con el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios no sean congruentes entre sí.

13.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

14.- Cuando no se considere la descripción completa del concepto a ejecutar, como lo establece el catálogo de conceptos.

15.- Cuando: a).- no incluya el cálculo y la aplicación del cargo adicional del % correspondiente de impuesto sobre nóminas, b).- el cálculo y la aplicación del impuesto sobre nómina no sea correcto.

11.2.- E-2.- ANALISIS DE LOS COSTOS BASICOS O AUXILIARES DE LOS MATERIALES

1.- Cuando no anexe uno o varios

11.8.- E-8.- LISTADO DE INSUMOS.

1.- Cuando uno o varios de los precios de los insumos, no sean aceptables.

2.- Cuando los precios de los insumos: a).- no sean congruentes con los utilizados en el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, b).- no se apeguen a las especificaciones generales y particulares del proyecto ejecutivo o a las normas de calidad aplicables, c).- uno o varios no sean aceptables y no puedan ser pagados por la convocante.

3.- Cuando en el formato: a).- se omita colocar el monto subtotal y el total de: los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción y herramienta, b).- se omita uno o varios de los datos solicitados como son: descripción, las cantidades a utilizar con sus respectivas unidades de medición y sus importes, los subtotales y el total.

4.- Cuando las características, especificaciones y calidad de los insumos: a).- no sean los requeridos, b).- no satisfacen las normas de calidad, así como las especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en el proyecto ejecutivo.

5.- Cuando los documentos de su proposición en los que intervengan rubros que estén directamente relacionados con el listado de insumos no sean congruentes entre sí.

6.- Cuando el monto total de los insumos, no se aplique en uno o más documentos de la propuesta económica que estén directamente relacionados.

7.- Cuando el costo de la mano de obra no corresponda al salario integrado.

8.- Cuando las categorías de la mano de obra calculadas en el documento E-3 (FSR), no correspondan con otros documentos que se relacionan.

11.9.- E-9.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

1.- Cuando en uno o varios de los conceptos: a).- los importes de los precios unitarios no sean anotados con número o con letra, b).- incluya fracciones mayores de los centésimos, c).- los importes con número y letra no sean coincidentes entre sí.

2.- Cuando el importe total de la proposición no sea congruente con uno o varios de los documentos de la proposición.

3.- Cuando la propuesta económica se encuentre desbalanceada: a).- derivado de errores de apreciación, interpretación o aritméticos, b).- derivada de los análisis, cálculo e integración de los precios unitarios y los documentos que los integran, c).- que los documentos que la integran no sean congruentes entre sí.

4.- Cuando los precios unitarios por conceptos de trabajo: a).- no correspondan en número como en letra a los obtenidos en las matrices de precios unitarios, b).- la transcripción no corresponda e implique una discrepancia entre sí (en número como en letra).

5.- Cuando en el catálogo de conceptos: a).- no se anote en la hoja final, el monto total, éste último con número y letra, b).- no anote el importe de cada una de las partidas o el resumen total por partidas, c).- en alguna de sus partes presente tachaduras, raspaduras o enmendaduras.

6.- Cuando: a).- se modifique (aumente o reduzca) las cantidades, b).- se omita uno o varios conceptos, c).- se altere la redacción en la descripción del alcance de uno o varios conceptos que proporciona la convocante en el catálogo, d).- omita considerar uno o varias aclaraciones o acuerdos establecidos en la junta de aclaraciones.

7.- Cuando el importe total de la propuesta económica sea mayor al importe del presupuesto base de la convocante autorizada para la ejecución de la obra objeto de esta licitación. Por presentar uno o varios precios unitarios no aceptables. Y en tal virtud la convocante no cuente con la suficiencia presupuestal para la adjudicación y su contratación

8.- Que el importe total de la propuesta económica sea significativamente menor al importe del presupuesto base de la convocante autorizada para la ejecución de la obra objeto de esta licitación pública. Por presentar uno o varios precios unitarios no aceptables. Y que razonablemente permita anticipar que el licitante no podrá concluir la obra, dentro del plazo y condiciones establecidas en estas bases de licitación.

9.- Cuando en el catálogo de conceptos no se hubieran incluido una o varias de las aclaraciones establecidas en la junta de aclaraciones.

10.- Cuando el importe total de la propuesta no sea congruente con uno o varios documentos que la integran.

11.10.- E-10- PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO.

1.- Cuando la programación de la totalidad de las partidas y subpartidas de los trabajos para la ejecución de la obra.

a).- No sea congruente.

b).- No sea factible de realizar con los recursos económicos propuestos.

c).- No corresponda al plazo de ejecución establecido por la convocante.

2.- Cuando omita uno o varios datos de la información requerida en el formato proporcionado.

3.- Uno o varios datos no sean correctos.

11.11.- E-11.- PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS POR MES Y CUANTIFICADOS DE: E-11.1.- MANO DE OBRA DIRECTA, E-11.2.-MAQUINARIA, EQUIPO Y HTA., E-11.3.- MATERIALES, E-11.4.- PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADVO. Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

1.- Cuando uno o varios, no se elaboren: a).- calendarizados y cuantificados por mes, b).- específicamente dividido en partidas y subpartidas incluyendo la totalidad de los conceptos de utilización mensual a costo directo, de los insumos siguientes: 1).- materiales, 2).-mano de obra, 3).- maquinaria y equipo, 4).- personal profesional o técnico, c).- no sean congruentes con uno o varios de los programas relacionados entre sí, d).- no sean congruentes con el programa de ejecución general de los trabajos, e).- no sean congruentes con el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos para la ejecución de la obra.

2.- Cuando uno o varios: a).- no contengan uno o varios datos de la información solicitada en el formato proporcionado: 1.- barra con el inicio y la terminación de cada actividad, 2.- cantidad y unidad, 3.-Importe, 4.- avance físico en %.

3.- Cuando los documentos de su proposición en los que intervenga información que esté directamente relacionado con los programas calendarizados y cuantificados por mes, dividido en partidas y subpartidas de utilización mensual a costo directo, de los insumos siguientes: materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, personal profesional o técnico, sean incongruentes entre sí.

11.12.- E-12.- CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

Cuando: a).- no incluya el plazo de ejecución de la obra, b).- el plazo de ejecución de la obra no sea el correcto, c).- el monto no corresponda al monto del presupuesto.

11.13.- E-13.- GARANTIA DE SERIEDAD

Cuando: a).- no incluya el cheque cruzado con base del Artículo 55 de la Ley, b).- el monto del cheque no corresponda al 5% de la propuesta sin IVA.

12.- CALIFICACIÓN COMO SOLVENTE ECONÓMICA.

1.- Conforme a lo establecido en el Art. 44 de la Ley, la proposición resulta solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones (...), y económicas requeridas por la convocante.

13.- ADJUDICACION DEL CONTRATO

1.- El art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

14.- FALLO

1.- La convocante emitirá un dictamen, que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar el análisis detallado de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

2.- Se dará a conocer el fallo en junta pública, en la hora y fecha que se indica en el acta de la presentación y apertura de proposiciones, se levantará el acta de fallo para la adjudicación que firmarán los participantes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándoles copia así como del fallo, así mismo se hace del conocimiento de los licitantes incluyendo a los que no hayan asistido a la junta pública, que el contenido del fallo y el acta se difundirán en medio electrónico de la página de internet www.ieeh.org.mx el mismo día que se emita, para efecto de notificación.

15.- FIRMA DEL CONTRATO

1.- De conformidad con el art. 53 de la Ley, el contrato para la ejecución de los trabajos de esta licitación será sobre la base de precios unitarios.

El modelo de contrato se anexa a las presentes bases, el cual se firmará por el representante legal como constancia de conocimiento y aceptación.

2.- Previo a la firma del respectivo contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

3.- El licitante al que se le adjudique el contrato, se obligará a firmarlo en el lugar, fecha y hora señalados en el acta de fallo y que no excederá de un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de la adjudicación, tomando en cuenta que no podrá formalizarse dicho contrato si este no se encuentra garantizado en términos del art. 65 del Reglamento, el contrato que se firme debe corresponder al modelo proporcionado en la convocatoria.

4.- Si el licitante no firmará el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado por la contraloría en los términos del art. 91 de la Ley.